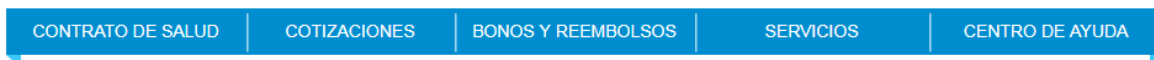


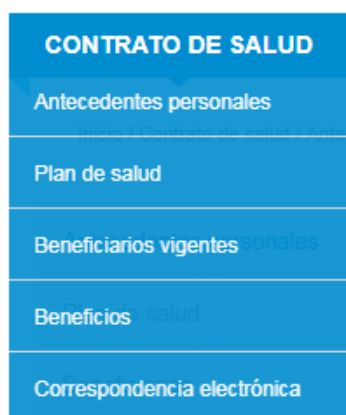
Se comunica a todos los accionistas que posean un plan de salud médico socio vigente en Isapre Nueva Masvida S.A., que a través de la página web www.nuevamasvida.cl, podrá obtener información referente a vuestro plan de salud y beneficio especial contratado.

Al ingresar con su rut y clave secreta, tendrá acceso a:

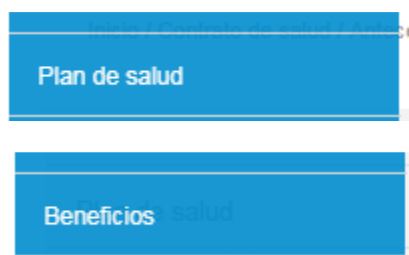


Si no posee clave, puede crearla en el mismo sitio web.

En el Menú Contrato de Salud de la página web, usted podrá desplegar lo siguiente:



Para conocer plan de salud vigente y beneficios especiales contratados, debe realizar clic:



Es de suma importancia recordar a usted, que Isapre Nueva Masvida S.A., no puede realizar cambio de plan a los afiliados al plan médico socio sin una comunicación formal previa, enviada a los cotizantes, al último domicilio registrado, y dentro de los plazos legales impartidos por la Superintendencia de Salud. Por lo tanto, en la eventualidad que a usted se le solicite firmar algún documento en Isapre Nueva Masvida, lo invitamos a revisar cuidadosamente y dar lectura del documento verificando que corresponda al plan de salud médico socio que tiene contratado y vigente actualmente, y abstenerse de hacerlo en el caso que no corresponda a su plan de salud y dar aviso a la Unidad de Accionistas de Empresas Masvida.

Cabe señalar, que en el año 2017 se firmó un acuerdo entre Isapre Nueva Masvida y Empresas Masvida para resguardar a los afiliados al plan médico socio, a la fecha, no se han generado cambios en dichos planes, en cuanto esto ocurra, EMV lo comunicará oportunamente a cada accionista usuario del Plan Médico Socio.

Beneficio Especial también denominado BES.

Aquellos accionistas afiliados que tienen contratado BES o también denominado Beneficio Especial (GOLD o GOLD2013 o MAS2005GOLD), se informa que el procedimiento para solicitar la bonificación de este beneficio se realiza a través de las siguientes modalidades:

Reembolso:

1º Pagar directamente al prestador médico o institucional las atenciones recibidas (pago particular).

2º Solicitar el reembolso de acuerdo a las bonificaciones del plan complementario de salud contratado con la Isapre (actúa la bonificación del plan médico socio).

3º Por los copagos generados (diferencia no reembolsada), la Isapre emitirá una orden de devolución correspondiente al beneficio especial o BES, previo análisis de la procedencia del beneficio. Esta orden será cancelada en el transcurso de 15 días hábiles, si procediere, a contar de la presentación de todos los antecedentes requeridos por la Isapre.

Orden de atención o bonos:

1º Solicitar órdenes de atención o bonos necesarias, para cancelar las prestaciones recibidas por prestadores médicos o institucionales de acuerdo al plan complementario de salud (plan médico socio).

2º Por los copagos generados (valor pagado por el bono o atención médica), la Isapre emitirá una orden de devolución, previo análisis de la procedencia del beneficio. Si esta orden procediera, se cancelarán los montos correspondientes al beneficio especial, en el transcurso de 15 días hábiles, a contar de la presentación de todos los antecedentes requeridos por la Isapre.

Sistema I- Med (emisión y pago de la Orden de atención o bono en consulta médica)

El Beneficio especial o Bes no actúa en forma automática cuándo usted opera a través de I-Med, sólo opera directamente con la Isapre, por lo que usted debe presentar los antecedentes en la sucursal más cercana de la isapre después de realizada o pagada la prestación (valor pagado por el bono o atención médica) para que opere el beneficio especial o Bes si procediere.

Es importante destacar que cada uno de los Beneficios especiales o Bes o Gold tiene sus propias características, y al solicitarlo, la Isapre procederá a aplicarlo de acuerdo a las condiciones particulares indicadas en dicho documento.

En la página web también podrá encontrar Cotizar Bonos, Convenios, Licencias, Programas Médicos, Solicitud de Presupuestos, entre otros.